

Decreto Número 597 (Noviembre 7 de 2017)

“Por el cual se modifica la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por en los numerales 7º del artículo 315 de la Constitución Política, y el 9º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 151 de 2013 modificó la Planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito que se financia con recursos del Distrito.

Que, teniendo en cuenta que mediante Decreto Distrital “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones*” se hace necesario modificar la planta de personal administrativo de la entidad, para el cumplimiento de las metas organizacionales, dando lugar a la supresión de seis (6) empleos que se encuentran en vacancia definitiva, que son financiados con recursos propios y no fueron reportados en la oferta pública de empleos de carrera que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante la convocatoria 427 de 2016; así mismo se requiere la creación de dos (2) empleos de libre nombramiento remoción: un (1) empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 y un (1) empleo de Asesor Código 105 Grado 06.

Que la Secretaría de Educación del Distrito realizó un estudio técnico con el cual se sustenta la necesidad del servicio y de modernización de la entidad, para modificar la estructura organizacional, planta de personal y el manual de funciones de la misma, contemplando procesos técnico-misionales, la evaluación de prestación de servicios y la evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo.

Que mediante oficio No. 2017EE1763 del 20 de septiembre de 2017, el Departamento Administrativo

del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, de la planta de personal administrativo y del manual específico de funciones y competencias de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante oficio 2017EE176871 del 13 de octubre de 2017, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió disponibilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a costo cero (0) con costos fiscales desde el 1º de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito financiada con recursos propios, establecida en el Decreto Distrital 151 de 2013, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	24	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	18	2 (Dos)
Profesional Universitario	219	09	1 (Uno)
Secretario	440	24	1 (Uno)
Ayudante	472	01	1 (Uno)
TOTAL			6 (Seis)

ARTÍCULO 2º: Crear en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito financiada con recursos propios los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Director Técnico	009	06	1 (Uno)
Asesor	105	06	1 (Uno)
TOTAL			2 (Dos)

ARTÍCULO 3º: Las funciones propias de la Secretaría de Educación del Distrito, serán cumplidas con la siguiente planta de empleos:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Aprobada	
				RP	SGP
54	NIVEL DIRECTIVO			54	0
1	Secretario de Despacho	020	09	1	0
4	Subsecretario de Despacho	045	08	4	0
15	Director Técnico	009	06	15	0
3	Director Administrativo	009	06	3	0
1	Director Financiero	009	06	1	0

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Aprobada	
				RP	SGP
19	Director Técnico	009	05	19	0
2	Jefe de Oficina	006	06	2	0
9	Jefe de Oficina	006	05	9	0
10	NIVEL ASESOR			10	0
3	Asesor	105	06	3	0
4	Asesor	105	05	4	0
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	06	1	0
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	06	1	0
1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicación y Prensa	115	06	1	0
453	NIVEL PROFESIONAL			407	46
4	Profesional Especializado	222	30	4	0
29	Profesional Especializado	222	27	29	0
58	Profesional Especializado	222	24	57	1
58	Profesional Especializado	222	21	58	0
160	Profesional Universitario	219	18	117	43
79	Profesional Universitario	219	12	79	0
7	Profesional Universitario	219	11	7	0
36	Profesional Universitario	219	09	36	0
22	Profesional Universitario	219	07	20	2
71	NIVEL TÉCNICO			47	24
23	Técnico Operativo	314	19	0	23
17	Técnico Operativo	314	17	17	0
4	Técnico Operativo	314	12	4	0
16	Técnico Operativo	314	10	16	0
1	Técnico Operativo	314	09	1	0
1	Técnico Operativo	314	07	0	1
9	Técnico Operativo	314	04	9	0
1.880	NIVEL ASISTENCIAL			360	1.520
20	Secretario Ejecutivo	425	27	6	14
15	Secretario Ejecutivo	425	24	15	0
5	Secretario Ejecutivo	425	22	5	0
2	Secretario Ejecutivo	425	20	2	0
185	Secretario	440	27	0	185
100	Secretario	440	24	13	87
24	Secretario	440	19	24	0
21	Secretario	440	17	21	0
3	Secretario	440	16	3	0
10	Secretario	440	14	10	0
3	Secretario	440	09	3	0
1046	Auxiliar Administrativo	407	27	8	1038
136	Auxiliar Administrativo	407	24	2	134
7	Auxiliar Administrativo	407	22	7	0
72	Auxiliar Administrativo	407	20	18	54
4	Auxiliar Administrativo	407	19	4	0
5	Auxiliar Administrativo	407	18	5	0
5	Auxiliar Administrativo	407	16	5	0
1	Auxiliar Administrativo	407	15	1	0
14	Auxiliar Administrativo	407	14	12	2
24	Auxiliar Administrativo	407	13	24	0
14	Auxiliar Administrativo	407	11	14	0
19	Auxiliar Administrativo	407	09	19	0
112	Auxiliar Administrativo	407	05	112	0
3	Auxiliar Administrativo	407	02	3	0
5	Conductor	480	27	0	5
1	Conductor	480	14	0	1
6	Conductor	480	13	6	0
3	Conductor	480	09	3	0

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Aprobada	
				RP	SGP
12	Conductor	480	07	12	0
1	Auxiliar De Servicios Generales	470	07	1	0
2	Celador	477	07	2	0
2.468	TOTAL CARGOS			878	1.590

ARTÍCULO 4º: La modificación de la planta no genera ningún costo con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto Distrital rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 3 del Decreto Distrital 151 de 2013 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaría de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital